



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 49
Res. N° 127
Exp.3/13854/2013

Montevideo, 18 NOV. 2019

VISTO: las presentes actuaciones por las que el Liceo Privado SEMINARIO, sito en la calle Soriano 1472 del departamento de Montevideo, solicita habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de 3º Año de Bachillerato Diversificado Arte y Expresión, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2014;

RESULTANDO: que por Resolución N° 34 Acuerdo de Secretarios del CODICEN N° 17 de fecha 23 de diciembre de 2008, la Institución cuenta con habilitación definitiva para los cursos de 1º y 2º Año de Bachillerato Diversificado Plan Reformulación 2006, exceptuando orientación Arte y Expresión, a partir del año lectivo 2008;

CONSIDERANDO: I) Que por Exp. 3/12714/2012 esta en trámite la habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de 2do. Año de Bachillerato Diversificado Arte y Expresión, Plan Reformulación 2006;

II) que de fs. 165 a 166 vuelto luce Informe Final, mediante el cual la Inspección de Institutos y Liceos señala que fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor, no existiendo reparos por parte de las Inspecciones de Asignaturas actuantes;

III) que en tal sentido, la Institución educativa se encuentra en condiciones de implementar desde el punto de vista pedagógico el 3º Año de Bachillerato Diversificado Arte y Expresión, Plan Reformulación 2006;

IV) que asimismo hace saber que la Dirección Encargada del Centro, cumple con lo establecido en la Ordenanza 14 Arts. 3, 45 y 46, Circulares 2289/97 y 2670/05, así como también con la Ordenanza 14

Art. 25, Circular 2666/05, referente al Juramento de Fidelidad de la Bandera Nacional;

V) que desde el punto de vista jurídico se cumple con lo establecido en la Ordenanza 14, Art. 4 referente a la Personería Jurídica señalando asimismo que fue Otorgada por NC N° 50/11 Exp. 3/8832/2011;

VI) que corresponde designar como **Liceo Adscriptor para los cursos de Bachillerato Diversificado al Liceo N°34 de Montevideo**;

VII) que desde el punto de vista edilicio la habilitación definitiva fue otorgada el 23 de diciembre de 2008, Resolución N°34, por un término de 10 años, la cual al día de la fecha se encontraría vencida;

VIII) que la Ley de Educación N° 18.437 estableció como uno de los cometidos del CES la habilitación de los Institutos de su nivel Educativo, Artículo N°63 Literal k), limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN;

IX) que en tal sentido la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I con sede en Montevideo, no presenta objeciones para otorgar la habilitación solicitada;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilidadación Edilicia de Centros Educativos aprobados por ANEP (Acta N°10 Res. 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilidadación de Centros Privados);

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Conceder la habilitación desde el punto de vista Técnico Pedagógico, para el dictado de los cursos de **3º Año de Bachillerato Diversificado Arte y Expresión, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2014, solicitada por el Liceo Privado SEMINARIO, sito en la calle Soriano 1472 del departamento de Montevideo.**

2) Designar como **Liceo Adscriptor para los cursos de Bachillerato Diversificado al Liceo N°34.**

3) Hacer saber a los interesados que deberán tramitar, ante la Dirección Sectorial de Infraestructura, la renovación de la habilitación edilicia.



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

4) Encomendar a la Inspección de Institutos y Liceos al seguimiento y control de lo dispuesto en el numeral anterior a fin de dar cumplimiento a lo solicitado.

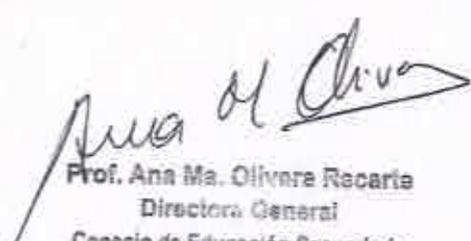
Librese Nota Circular.

Comuníquese a la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN, al Departamento de Documentación Estudiantil y a División Jurídica.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I para su conocimiento y notificación de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá notificar a los interesados y al Liceo Adscriptor.

Oportunamente, archívese.


Insp. María Reyna Torres
Secretaría General del CES


Prof. Ana Ma. Olivera Recarte
Directora General
Consejo de Educación Secundaria